



ACUERDO No. 466

Abril 3 de 2025

Por medio del cual se autoriza el retiro de Cornare como socio ordinario y miembro de la junta directiva de la Corporación Cuenca Verde.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE -

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal (c) del artículo 27 la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el literal c del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 establece dentro de las facultades de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales “disponer la participación de la Corporación en la constitución y organización de sociedades o asociaciones y fundaciones o el ingreso a las ya existentes.”

Que a través del artículo primero del Acuerdo No. 297 de septiembre 26 de 2013 se autorizó por parte del Consejo Directivo el ingreso de Cornare como socio institucional de la hoy denominada Corporación Cuenca Verde. El artículo tercero ibidem, estableció que por constituirse como un asociado institucional no se sufragarían aportes.

Que a través de oficio de la Corporación Cuenca Verde, fechado 8 de enero de 2025 se solicitaron a Cornare aportes en dinero por parte de la Dirección Ejecutiva para complementar el presupuesto de la vigencia 2025 que se estima en \$1,713.417.200.

Que Cornare hizo parte de la constitución de esta importante Corporación, en calidad de socio institucional sin necesidad de realizar aportes para su consolidación y a lo largo de estos años ha participado en la celebración de algunos convenios de interés común en el área de influencia de Cornare y Cuenca Verde.

Que no se tienen dentro de las proyecciones financieras de la Corporación estimaciones presupuestales en el Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 para la destinación de recursos orientados a superar el déficit financiero de la Corporación Cuenca Verde.



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ ▶ cornare

Que de acuerdo a las políticas para la prevención del daño antijurídico de la Corporación y acorde a los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y para prevenir riesgos jurídicos y financieros, se hace necesario autoriza el retiro de Cornare como socio institucional de la Corporación Cuenca Verde.

Que el retiro de la Corporación como asociado de la Corporación Cuenca Verde no impide que se participe en la celebración de convenios y contratos dentro del marco funcional para contribuir al desarrollo de acciones conjuntas y así aportar desde otros escenarios y aunar esfuerzos en pro de la conservación del agua.

Que así como se facultó para participar como asociado, según las facultades otorgadas en el literal c, del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, se autorizará el retiro de Cornare como socio ordinario de la Corporación Cuenca Verde.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el retiro de Cornare como socio institucional de la Corporación Cuenca Verde y consecuentemente como miembro de su junta Directiva.

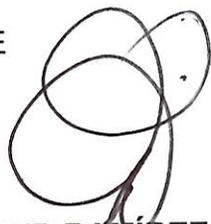
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Directivo la comunicación de la presente decisión a la Junta Directiva y al Director Ejecutivo de la Corporación Cuenca Verde.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

PUBLÍQUESES Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Presidente



OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

    [cornare](http://cornare.gov.co)